RESOLUCION No 159/2018.

Villarrica, 29 de Junio de 2018.

VISTO: El Acta Nº 53 de fecha 28 de Junio de 2018, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 360-ADQUISICION DE COMBUSTIBLES** según **PAC Nº 346031** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá.

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 310257, en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a la siguiente firma:

1. **ESTACION DE SERVICIO ESSO CENTRO**
2. **ESTACION DE SERVICIO BR (CESAR SOSA)**
3. **ESTACION DE SERVICIO BR (MARIA JOSE)**
4. **ESTACION DE SERVICIO PETROBRAS (WALTER FURLER)**
5. **ESTACION DE SERVICIO ELPA S.A. (CORONA)**
6. **ESTACION DE SERVICIO RAPIDITO**
7. **ESTACION DE SERVICIO INTEGRAL**
8. **ESTACION DE SERVICIO PETROBRAS**
9. **ESTACION DE SERVICIO COPETROL – MARIO SERVIAN**

APERTURA DE SOBRES: El lunes 28 de mayo de 2018, en la Sala de Audiencias de la SUOC de la Circunscripción Judicial Guaira, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

En ocasión de la ampliación realizada en el día de la fecha se ha recepcionado nuevamente la oferta de la firma **MARIA JOSE S.R.L.**, contando entonces para la ocasión con 1(una) oferta de la firma:

1. **MARIA JOSE S.R.L.:** Mesa de entrada Nº 353/2018.

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Teniendo en cuenta que la institución está con la necesidad urgente de la compra de combustibles, por diversas actividades a nivel institucional, que exige la movilización de los vehículos en forma diaria, como así también la realización de viajes a la ciudad de Asunción, y ante esta situación, los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, y amparados en el ART 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003, y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional, recomienda realizar la adjudicación del Rubro 360 - Adquisición de combustibles a la firma **ESTACION DE SERVICIOS MARIA JOSE S.R.L.**, teniendo en cuenta

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Rubén Darío Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

David Alider Ruiz Díaz
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

que cumple con todos los requisitos legales y las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los ítems ofertados por el Oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.-

Se procede a la verificación de la oferta presentada por el oferente, dejándose constancia de que los ítems ofertados por la empresa, cumple con todas las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá. -

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se ha realizado la verificación del precio ofertado por la firma **MARIA JOSE S.R.L.**, según la Resolución N° 956/16 y 1173/16 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, margen establecido, de hasta el 30% por debajo y 20% por encima de la estimación del costo preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación.

Que el precio ofertado por la firma mencionada, se encuentra dentro del parámetro establecido y considerando que el precio es ejecutable, se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.-

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) *Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;*

b) *Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;*

- Para dicho análisis se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, la cédula de identidad correspondiente a l representante legal de la firma y sus accionistas, citados a continuación; y habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte

MARIA JOSE SRL	CARGO	C. I. Nº	SINARH
MARTINA GOMEZ VDA DE ZARZA	SOCIO ACCIONISTA	510.047	HABILITADO
MARIA JOSEFINA ZARZA DE BENITEZ	SOCIO GETENTE	1322390	HABILITADO

- Considerando que los mismos se encuentran habilitados para ser contratados, se procede a continuar con el proceso de la evaluación correspondiente.-

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera del oferente, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido la firma posee capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

Experiencia: Se analiza la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente a la Provisión de Combustibles, en cuanto a las firma ganadora presenta fotocopias de contratos como se solicita la verificación en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.-

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ

Abog. Rubén Darío Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

David Alfredo Ruiz Díaz
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Disponibilidad: La institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1137/2018 que se adjunta en el presente informe.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 360"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", PAC Nº 346031,** a la firma **ESTACION DE SERVICIOS MARIA JOSE S.R.L.** por un monto mínimo de 70.000.000 (setenta millones de guaraníes) y monto máximo de 140.000.000 (ciento cuarenta millones de guaraníes); con la modalidad de Contrato Abierto plurianual, por el termino de 24 meses y el monto para cada periodo corresponde al siguiente detalle:
- **Ejercicio 2018: 51.000.000 (cincuenta y un millones de guaraníes).**
- **Ejercicio 2019: 84.000.000 (ochenta y cuatro millones de guaraníes).**
- **Ejercicio 2020: 5.000.000 (cinco millones de guaraníes).**

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2º.- ADJUDICAR, el llamado del **Rubro 360"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", PAC Nº 346031,** a la firma **ESTACION DE SERVICIOS MARIA JOSE S.R.L.** por un monto mínimo de 70.000.000 (setenta millones de guaraníes) y monto máximo de 140.000.000 (ciento cuarenta millones de guaraníes); con la modalidad de Contrato Abierto plurianual, por el termino de 24 meses y el monto para cada periodo corresponde al siguiente detalle:

- **Ejercicio 2018: 51.000.000 (cincuenta y un millones de guaraníes).**
- **Ejercicio 2019: 84.000.000 (ochenta y cuatro millones de guaraníes).**
- **Ejercicio 2020: 5.000.000 (cinco millones de guaraníes).**

ART 3°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. Juan Carlos Bordon Barton, **la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 360 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES,** con el representante legal de la firma adjudicada.-

ART 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dolly Fariña Barrios,
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Rubén Darío Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

David Alidor Ruiz Díaz
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ